

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 35 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 19 ABR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la promulgación y publicación de la Ley No. 24799 se creó la provincia de Jorge Basadre en el departamento de Tacna; por lo que el 21 de abril del 2018 se celebra el Trigésimo Aniversario de Creación de la provincia de Jorge Basadre.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas ha elaborado el Plan de trabajo denominado "XXX Aniversario de Creación Política de la Provincia de Jorge Basadre", el mismo que se desarrolla desde el día 16 de abril del 2018 al 21 de abril del 2018, considerando un presupuesto ascendente a S/ 26,322.50 (Veintiséis mil trescientos veintidós con 50/100 Soles), tal como aparece de la documentación adjunta al Informe No. 119-2018-GAF-GM-A/MPJB.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe No. 163-2018-OPP-GM/MPJB ha otorgado la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 26,322.50 (Veintiséis mil trescientos veintidós con 50/100 Soles).

Que, resulta necesario aprobar dicho plan a efecto que sea ejecutado por la Municipalidad de acuerdo a los plazos y actividades que en dicho plan se mencionan.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Po lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo por el XXX Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Jorge Basadre por la suma de S/ 26,322.50 (Veintiséis mil trescientos veintidós con 50/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se proceda a publicar la presente en el portal institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PROVINCIA DE JORGE BASADRE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENTE MUNICIPAL
DOVERLY GERMAN LIMACHE
4 LOCUMBA

